

ACUERDO OPERATIVO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ISRAEL PARA EL ESTABLECIMIENTO Y
ASESORAMIENTO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA EN TECNOLOGIAS
AGRICOLAS.

I- MARCO GENERAL Y OBJETIVO

1- El Gobierno del Estado de Israel y el Gobierno de la República de Costa Rica con el objeto de elevar el nivel de vida del pequeño y mediano productor agropecuario costarricense, a través de tecnologías mejoradas de producción agrícolas que pueden ser adaptadas en el futuro y que permitan encontrar cultivos altamente rentables y de mejores ingresos económicos establecen un Programa de Transferencia y asesoramiento al Ministerio de Agricultura y Ganadería de la República de Costa Rica en Tecnologías Agrícolas.

II- TERMINOS DE REFERENCIA

2- Aportación del Gobierno de Israel.

Enviará a sus expensas un experto israelí que tendrá las siguientes funciones:

a- Cooperará en la planificación y programación de actividades con el personal técnico contraparte costarricense que contemple la realización de investigaciones y transferencia de tecnologías.

b- El experto será responsable de la orientación técnica del Programa de manera que las actividades y resultados del mismo sean compatibles con los objetivos del Programa.

c- Dirigirá y coordinará el grupo de técnicos nacionales que como contraparte destinará el Gobierno de Costa Rica. Asimismo coordinará las actividades del Programa con otras instituciones del Estado Costarricense.

ch- Asesorará en materias relativas a las actividades del Programa sobre investigación adaptativa y extensión agrícola con énfasis en la demostración en cultivos.

d- El experto cooperará en el adiestramiento del personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería por medio de cursos, seminarios, talleres, conferencias y trabajos de extensión agrícola.

e- Desempeñará otras funciones técnicas que le sean encomendadas en el programa de trabajo, referentes a su campo de especialización.-----

f- El experto presentará al jerarca del Ministerio de Agricultura y Ganadería, los siguientes informes:-----

-Informe trimestral de avance y actividades realizadas.-----

-Informe final de actividades.-----

3- Compromisos del Gobierno de Costa Rica.-----

El Gobierno de Costa Rica, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se compromete a lo siguiente:-----

a) Pondrá a disposición del Programa, el personal científico y técnico costarricenses necesarios, a efecto de la enseñanza y la investigación, así como los locales y facilidades que se requieran.--

b) Pondra a disposición del experto los materiales, insumos y equipos necesarios para el desarrollo del Programa. Igualmente lo dotará de los recursos económico financieros suficientes para el buen desarrollo del Programa con apego a las leyes vigentes de la República.-----

c) Pondrá a disposición del experto un vehículo tipo 4X4 en perfecto estado para el cumplimiento de sus funciones y de los servicios administrativos necesarios que el experto solicite.-----

ch) El Gobierno de Costa Rica concederá al experto los mismos privilegios e inmunidades que estén en vigencia para misiones extranjeras de índole similar.-----

Todo lo anterior dentro del marco del Acuerdo de Cooperación general suscrito entre el Estado de Israel y la República de Costa Rica.-----

III- VIGENCIA

Este Acuerdo Operativo tendrá un plazo de vigencia de 24 meses, a partir de . La prórroga del presente Convenio será efectivo a través de la firma de un nuevo Convenio.-----

En fe de lo cual, el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Estado de Israel, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben el presente Acuerdo Operativo, en dos ejemplares idénticos en idioma español.-----

Firmado en la Ciudad de , a los días del